



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Alcaldía

Delegación de competencias en concejal para celebración de matrimonio civil

Resolución de Alcaldía nº 2026-0153, de fecha 30/03/2026, por la que se delega la competencia para celebración de matrimonio civil en concejal

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bérchules (Granada)

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 2026-0153, de fecha 30/03/2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en Miguel Emilio Ocaña Madrid, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Ismael Padilla Gervilla y María Dolores Jiménez Rodríguez el día 4 de mayo de 2026,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Miguel Emilio Ocaña Madrid, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Ismael Padilla Gervilla y María Dolores Jiménez Rodríguez el día 4 de mayo de 2026.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

En Bérchules, a 30 de marzo de 2026

Firmado por: Ismael Padilla Gervilla